

**NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA**

Popayán, julio 02 de 2024

Señores:

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

[notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)

E.S.D.

**PROCESO:** PROCESO DECLARATIVO RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
**JUZGADO:** JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN  
**DEMANDANTE:** EFREN GIRONZA ANACONA  
**DEMANDADOS :** SOTRACAUCA Y OTROS  
**RADICADO:** 1900131 03001 2024-00081-00

Me permito comunicarle que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, emitió Auto Interlocutorio N° 0611 del 29 de abril de 2024 dentro del proceso en referencia, y conforme lo ordena el Artículo 6, 8 y siguientes de la Ley 2213 del 13 de junio de 2.022, *que dispone “por medio de la cual se adoptan medidas para las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, con el propósito de agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia”,* remito copia de la demanda, anexos, auto que admitió la demanda, anexos y demás actuaciones dentro del proceso con el fin de surtir la notificación personal electrónica.

Se le previene que se considerará notificado legalmente a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío de este comunicado, y para efectos del ejercicio del derecho de defensa, los términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación, conforme lo ordena la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, donde además en su artículo 3° establece: *“Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado”* en virtud de ello, la contestación como todos los correos dirigidos al correo del juzgado [j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co), deberá remitirlo simultáneamente a este correo: [neyerg39@gmail.com](mailto:neyerg39@gmail.com)

Atentamente,



---

**NEYER GALINDEZ CATUCHE**

C.C. N° 25.313.35 de Bolívar

Apoderada de la parte demandante

Correo: [neyerg39@gmail.com](mailto:neyerg39@gmail.com)